

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONVOCATORIA N° PAF-DPR-I-013-2016

OBJETO: “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE POTOSI (NARIÑO)”

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.30 “**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**” del Subcapítulo I del Capítulo II de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones a dicho Informe de verificación publicado el 15 de diciembre de 2016, hasta el 19 de diciembre de 2016.

1. Durante este periodo se presentaron dos (2) observaciones las cuales en cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia, contradicción y debido proceso, Findeter en calidad de asistente técnico, procede a dar respuesta a través de Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, a través del presente documento en los términos que se siguen a continuación:

Observación No. 1

Observación de LICITACIONES INFRALAR S.A.S

Fecha: 19 de diciembre de 2016

“(…)

Después de revisado el informe de requisitos habilitantes se encontraron inconsistencias en el cuadro resumen de proponentes habilitados en la fila que corresponde a “rechazado” Es el caso de los proponentes # 3 y 9 Consorcio JJ Nariño – 2016 y GyG Construcciones S.A.S. respectivamente, en el informe se les da la calificación de no rechazado pero al revisar el consolidado financiero no están cumpliendo, por lo que solicitó respetuosamente a la entidad revisar y aclarar el cuadro resumen de requisitos habilitantes.”

Respuesta de la Entidad:

Se informa que la observación resulta inocua por cuanto, una vez constatado el informe de verificación de requisitos habilitantes, se advierte de manera clara que la condición otorgada a los proponentes Nos 3 y 9 Consorcio JJ Nariño – 2016 y GyG Construcciones S.A.S. es la de habilitados.

Se invita al interesado a leer bien el informe.

Observación No. 2

Observación de Ortega Roldan y Cia LTDA

Fecha: 16 de diciembre de 2016

“(…) Hemos conocido el informe de verificación de requisitos habilitantes del proceso de la referencia y al respecto, nos permitimos adjuntar los siguientes documentos así.

1. REQUERIMIENTO JURÍDICO: Se adjunta original de la póliza 1003-0020114-01, en la cual se aclara el asegurado conforme a los Términos de Referencia”

Respuesta de la Entidad:

Se le informa al proponente que según el cronograma establecido para la convocatoria, la oportunidad para subsanar feneció el 12 de diciembre de 2016 y en los términos de referencia se3 establece de manera clara sobre la posibilidad de observar el informe de verificación de requisitos habilitantes que “Los proponentes con ocasión de esta potestad, no podrán adicionar, subsanar, modificar o mejorar sus propuestas o allegar documentos que sean objeto de calificación.”

Además de lo anterior, se le reitera que el asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7. Ello teniendo en cuenta que en el documento aportado se tiene como beneficiaria a la Fiduciaria Bogotá S.A.S

Se confirma y se adjunta como documento anexo el informe de verificación de requisitos habilitantes.

Dado a los veintiún (21) días del mes de diciembre de 2016.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)